

para Madrid los religiosos jesuítas españoles P. Zúñiga, que era Provincial de Sicilia, de donde llegó últimamente á Roma, elegido Comisario general para el restablecimiento de la Compañía de Jesús en las Españas; el P. Juan Osuna; el P. José Silva en calidad de Secretario, y un Coadjutor.

»A consecuencia de la instrucción que llegó por el último correo á este Excmo. Señor Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, ha dado S. E. al instante las correspondientes órdenes á los Cónsules de Civita-Vecchia, Liorna y Génova, á fin de que proporcionen y fleten embarcaciones para el acomodado y seguro transporte, á expensas de su Corte, á los otros individuos españoles; llegados los cuales á Barcelona, serán destinados por el expresado Comisario general á las ciudades de la Península y de la América...»

Fueron, efectivamente, llegando otros muchos jesuítas á España, y el P. Manuel de Zúñiga empezó al momento su obra de restauración abriendo algunas Casas y recibiendo á muchos jóvenes que deseaban abrazar el Instituto.



## CAPÍTULO VI

### RESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PORTUGAL



EN Portugal fué oficialmente restablecida la Compañía por un decreto del Rey D. Miguel, fecha 10 de Julio de 1829, que decía así:

«Considerando el grave perjuicio que padecen la educación cristiana y la civilización de los dominios de estos reinos por falta de ministros evangélicos, y deseando impedir males de tal naturaleza que la duración haría irremediables; teniendo siempre en vista el bien de la cristiandad, y por este medio la felicidad de mis fieles súbditos, he resuelto llamar á este fin á la Compañía y permitir que se establezca de nuevo.»

El decreto del año 1828, que destruyó



en Francia los Colegios de la Compañía de Jesús, dió á un joven portugués llamado Don Antonio Saraiba la primera idea de su restablecimiento en Portugal.

Estaba agregado á la embajada de Inglaterra cuando el desdichado Carlos X firmó aquel decreto, y en un viaje que hizo á Francia concibió el proyecto de ofrecer á su patria aquellos maestros que Francia arrojaba de su seno.

Escribiólo al Duque de Cadaval, á la sazón primer ministro en Lisboa, el cual, movido del deplorable estado de la educación en Portugal, trabajó eficazmente para procurarle este recurso.

La negociación marchó rápidamente, y en Marzo del año siguiente (1829) partieron para Lisboa tres Padres y dos hermanos coadjutores de la provincia de Francia.

Detuviéronse en Madrid, y llegaron á la capital de Portugal en 13 de Agosto, hospedándose en la casa de los Paúles, que los recibieron y agasajaron cordial y generosamente durante dos meses y medio.

El Rey acogió á los Padres con grandes muestras de afecto, así como toda la

real familia, y toda la nobleza siguió su ejemplo. Pero merecen una especial mención el Marqués de Pombal y su hermana Doña Francisca Saldanha, Condesa de Oliveira; porque en cuanto esta piadosa señora supo la llegada de los jesuitas, fué á verlos, les expresó su sentimiento por la persecución de su abuelo, echóse á sus pies pidiéndoles la bendición, y les suplicó que para el primer colegio que abriesen inscribiesen á sus hijos.

El Marqués los visitó también en compañía de su hijo, y les hizo las mismas demostraciones de veneración y afecto.

A los primeros jesuitas se unieron otros llegados de Francia, y luego que aprendieron la lengua portuguesa se ocuparon en la predicación y demás ejercicios del sagrado ministerio; mas como el principal objeto para que fueron llamados era la educación de la juventud, el Rey escribió al Canciller de la Universidad de Coímbra una carta en que le decía:

«Habiendo llamado á los Padres de la Compañía de Jesús para emplearlos en mi servicio en este reino conforme á las reglas



y al fin de su santo Instituto, cuya necesidad absoluta han conocido todos los Soboranos católicos para el bien y tranquilidad de sus pueblos, por la funesta experiencia de medio siglo de desastres y calamidades, he resuelto, y tal es mi deseo, que se les haga entrega del Real Colegio de Artes (1), para que en él ejerciten el principal ministerio de su Instituto, que es la educación de la juventud... Dado en el Palacio de Quelve á 9 de Enero de 1832. — Yo EL REY.»

En virtud de esta voluntad del Monarca pasaron los Padres á tomar posesión del expresado colegio, y es oportuno copiar aquí una carta que el P. Felipe Delvaux, Superior, escribió desde Coímbra, con fecha 6 de Marzo del mismo año 1832, en la que decía que, pasando de Lisboa á Coímbra, llegaron á Pombal, donde fueron recibidos con repique de campanas como en otros pueblos.

El P. Delvaux se fué á la iglesia de San Francisco con intención de rogar á

(1) Este colegio fué antiguamente de los jesuítas.

Dios sobre el sepulcro del Marqués de Pombal; ¡pero este infeliz no tenía sepulcro! Halló cerca del altar mayor un ataúd cubierto de un miserable paño mortuorio, y le dijo el P. Guardián:— «Ese es el Marqués.»

Estaba allí esperando los honores de la sepultura más de medio siglo, cosa que parecería increíble si se considera el crédito que siempre ha tenido su numerosa familia.

— «Sus descendientes, — añadió el Padre Guardián, — pagan alguna cosa á esta iglesia por la hospitalidad que se da á su padre.»

«Así, continúa el P. Delvaux, con toda verdad puedo decir que el primer paso de la Compañía, volviendo solemnemente á Coímbra, ha sido celebrar una misa aniversaria de difuntos de cuerpo presente por el alma de su perseguidor en el mismo lugar donde pasó los últimos años de su vida, desgraciado, desterrado y condenado á muerte.

» ¡Qué reunión de circunstancias! Salí de Pombal sin poder persuadirme si era sueño ó realidad: el ataúd presente, el nom-



bre de Sebastián pronunciado en la oración, el sonido de todas las campanas que celebraban el regreso de la Compañía, y otras muchas circunstancias juntas..., no creo que se borrará jamás de mi memoria esta impresión.

» Los más ancianos cotejaban lo que pasaba á nuestra vista con lo que sucedió el año de la caída de Pombal, cuando el Obispo de Coímbra, que había sido preso con algunos de nuestros Padres, salió con ellos de su obscuro calabozo, y pasando por dicho pueblo para volver á su diócesis, el Marqués vino á echarse á sus pies, pidiéndole que le perdonase... »

Pero poco tiempo duró esta restauración en Portugal, porque se encendió la guerra civil entre el Rey D. Miguel y su hermano D. Pedro en nombre de su hija Doña María de la Gloria; y saliendo vencedor D. Pedro ayudado de todos los revolucionarios, en 28 de Mayo de 1834 se intimó á los jesuitas el decreto de supresión de su Orden, y salieron del reino.



## CAPÍTULO VII

### LOS JESUITAS EN FRANCIA



La Compañía de Jesús no ha sido restablecida en Francia por un acto oficial del Gobierno, sino que ha ido introduciéndose y propagándose en el reino á favor de una tolerancia más ó menos amplia.

Después de la restauración de los Borbones, y habiéndose publicado la Constitución apostólica de Pío VII, el Padre de Clorovière, antiguo jesuita, fué revestido por los Superiores de la Orden de los poderes necesarios para restablecer la Compañía en Francia, y tuvo la fortuna de acoger desde luego en su seno un gran número de sacerdotes conocidos con el nombre de Padres de la Fe, á los que se iban agregando muchos jóvenes que deseaban



también abrazar el Instituto de San Ignacio.

Los jesuitas franceses no trataron de pedir al Monarca un permiso de existencia legal, que por otra parte hubiera sido un paso inútil, y se contentaron con vivir como simples eclesiásticos en el foro externo, con el derecho de reunión que á todos los ciudadanos concedía la Carta constitucional.

Eran buscados por todas partes para ejercer el sagrado ministerio, y algunos Obispos les confiaron la dirección de los pequeños Seminarios que se establecieron en sus diócesis en virtud del real decreto de 5 de Agosto de 1814, que decía así:

«Artículo 1.º Los Arzobispos y Obispos de nuestro reino podrán tener en cada departamento una escuela eclesiástica, de la que nombrarán los jefes y maestros, y donde se instruirán en las letras los jóvenes destinados á entraren en los grandes Seminarios.»

Pobláronse estas casas de educación, y esto hizo revivir las rivalidades de la Universidad. El liberalismo, por su parte, hacía una guerra encarnizada á los jesuitas,

y el Gobierno, lejos de atajar el mal, se dejó intimidar, y cediendo á la revolución publicó en 16 de Junio de 1826 un decreto cuya primera disposición era «que desde 1.º de Octubre las casas de educación dirigidas por los jesuitas estarían sujetas al régimen de la Universidad, y que en adelante nadie podría enseñar si no afirmaba por escrito que no pertenecía á ninguna Congregación no establecida legalmente en Francia».

El Episcopado protestó contra las disposiciones del decreto porque creyó ver en ellas una usurpación del poder civil contra el derecho de los Obispos sobre sus Seminarios, y con fecha 1.º de Agosto del mismo año presentó al Rey un Memorial firmado por el Cardenal Clermont Tonnerre, decano del Cuerpo episcopal, en nombre de todos; pero esta representación no tuvo efecto, y los jesuitas abandonaron los ocho pequeños Seminarios que dirigían.

El P. Godinot, Provincial de Francia, escribió en 7 de Agosto á los Superiores de dichos establecimientos lo siguiente: «Después de vuestra distribución de premios,



que debe hacerse sin ruido y sin discursos alusivos á que exciten pesares, daréis á todos los maestros los ocho días de vacaciones que permite el Instituto, concluídos los cuales harán todos los ejercicios espirituales de año con el mayor recogimiento y fervor que puedan.»

Conseguido este triunfo de la Revolución contra la Iglesia por la debilidad del Trono, atacó á éste y le derribó. En cuanto á los jesuítas, no pudiendo los Obispos emplearlos como maestros, los llamaban como directores de almas, predicadores ó misioneros.



## SUPLEMENTO

### I

**A**PENAS pasaron cinco años desde el restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, cuando fué de nuevo suprimida. Porque sobrevino la revolución de 1820, reuniéronse las Cortes, que resolvieron, y el Rey Fernando VII sancionó un decreto, con fecha 6 de Septiembre del mismo año, concebido en estos términos:

«Don Fernando VII, por la gracia de Dios, etc. Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

»1.º Se restablece en su fuerza y vigor la ley IV, título XXVI, libro I de la